



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nr. 321 -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 22 AGO. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Memorando n° 474-2025-GRJ/GSRCH de 18 de agosto de 2025, sobre destaque de personal administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo a la Gerencia Sub Regional Chanchamayo, por necesidad de servicios y demás recaudos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando n° 474-2025-GRJ/GSRCH de 18 de agosto de 2025, El Gerente Sub Regional de Chanchamayo, solicita al Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Gobierno Regional Junín, destaque de un profesional administrativo para el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, en atención al mencionado requerimiento, mediante el memorando n.º 949-2025-GRJ/ORAF/ORH de 20 de agosto de 2025, el Sub Director de Recursos Humanos solicita al Sub Gerente de Desarrollo de Satipo, la autorización de destaque de la servidora Marilú Sonia Camarena Dávila, personal adscrita a dicha dependencia; quien mediante el memorando n.º 184.2025-GRJ/SGDS de 21 de agosto de 2025, autoriza el respectivo desplazamiento de personal; asimismo, mediante documento de 20 de agosto de 2025, la servidora mencionada, otorga la aceptación de la acción de desplazamiento de personal solicitada;

Que, sobre el particular, el Artículo 76° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera Administrativa son: Designación, rotación, designación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”;

Que, el Decreto Supremo aludido en el párrafo precedente, en su Artículo 78° establece que, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

Que, la Resolución Directoral n.º 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal n.º 002-92-DNP “Desplazamiento de personal” vigente a la fecha, señala en el numeral 3.2.2 - La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

Que, asimismo, el numeral 3.2.4 del dispositivo aludido en el párrafo anterior, señala La rotación se efectiviza “En el lugar habitual de trabajo: mediante Memorándum de la máxima autoridad administrativa. - En distinto lugar geográfico: a través de Resolución del titular de la entidad. Cabe señalar, que para el efecto, se tiene que contar con el documento



de aceptación del servidor a ser rotado;

Que, más aún, mediante Memorando n°. 949-2025-GRJ/ORAF/ORH de 20 de agosto de 2025, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, solicita el destaque por necesidad de servicio de la servidora contratada por reemplazo D.L N° 267 Lic. Marilú Sonia Camarena Dávila, identificada con DNI 19960912 servidora de la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo;

Que, a través del Memorando n°. 184-2025-GRJ/SGDS de 21 de agosto de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo del Gobierno Regional Junín, autoriza el destaque por necesidad de servicio de la servidora LIC. MARILÚ SONIA CAMARENA DAVILA, a la Gerencia Sub Regional Chanchamayo;

Que, por consiguiente, si bien es cierto que la petición es de destaque, sin embargo, con arreglo a la normativa vigente, es pertinente realizar la acción de desplazamiento de personal de rotación de la servidora MARILÚ SONIA CAMARENA DÁVILA, a la Gerencia Sub Regional Chanchamayo, por necesidad de servicio;

Estando a lo informando y contando con la visación del Coordinado de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n°. 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n°. 005-2025-GRJ/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ROTAR**, por razones de necesidad de servicio a partir del 20 de agosto de 2025, a la servidora Lic. MARILÚ SONIA CAMARENA DÁVILA, personal de la Sub Gerencia de Desarrollo de Satipo a la Gerencia Sub Regional de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos o a la que haga las veces de la dependencia de destino bajo responsabilidad, remitir a la Unidad de control de personal de la Entidad de origen, los informes de asistencia y desempeño efectivo de la servidora desplazada.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y al legajo de la administrada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
LIC. ADM. JUAN JOSEPH CHÁVEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 12AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL